

ACUERDO de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, relativo a la creación de la Gaceta de jurisprudencia y tesis relevantes en materia electoral que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y a la determinación del inicio de la Cuarta Época de su publicación*

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los artículos 186, fracción VII y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracción IV, 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo que señala la propia Constitución y las leyes aplicables, es competente para expedir su Reglamento Interno y los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento, siendo atribución de la Sala Superior dictar los acuerdos generales en la materia de su competencia;

SEGUNDO. Que es conveniente establecer y llevar a cabo todas aquellas tareas que sean necesarias para el adecuado registro y difusión de los criterios de jurisprudencia y tesis relevantes que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo cual se realiza a través de la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial, que es el órgano competente, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, para compilar, registrar, clasificar, sistematizar y ordenar la publicación de los criterios de jurisprudencia y tesis relevantes sustentadas por las Salas;

TERCERO. Que con motivo de la conclusión del periodo constitucional para el que fueron designados el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, seis de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Senado de la República, en sesiones de treinta y uno de octubre y dieciséis de noviembre del dos mil seis, designó a los Magistrados María del Carmen Alanís Figueroa, Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza y Salvador Olimpo Nava Gomar, así como al Magistrado Pedro Esteban Penagos López, para integrar la Sala Superior de este órgano jurisdiccional;

CUARTO. Que en términos del párrafo tercero del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Sala Superior de este Tribunal quedó totalmente integrada, tomando en consideración que el Magistrado José Alejandro Luna Ramos fue previamente designado por el Senado de la República, el veintiuno de abril de dos mil cinco;

QUINTO. Que mediante aviso publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veintinueve de noviembre de dos mil seis, se hizo del conocimiento público la actual integración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 233, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral es obligatoria en todos los casos para las otras Salas y las que sustente el

* Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de octubre de 2007.

propio órgano jurisdiccional, para el Instituto Federal Electoral, así como para las autoridades jurisdiccionales y administrativas electorales locales, cuando se trate de asuntos relativos a derechos político-electorales de los ciudadanos o en aquéllos en que se hayan impugnado actos o resoluciones de esas autoridades en la materia;

SÉPTIMO. Que la publicación de la jurisprudencia y los precedentes relevantes ha comprendido épocas, cuyo inicio ha sido determinado atendiendo a cambios trascendentales que se registren en este órgano jurisdiccional federal; y que en el caso se estima necesario y trascendente crear la “Gaceta de jurisprudencia y tesis relevantes en materia electoral del Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación”, como un nuevo sistema de difusión de los criterios que se emitan, en la que se publiquen, precisando el nombre del actor, de la autoridad u órgano responsable y un número progresivo que preceda al rubro; y, considerando además, la actual integración de esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se determina también el inicio de la Cuarta Época de la publicación;

OCTAVO. En la Gaceta de jurisprudencia y tesis relevantes en materia electoral del Poder Judicial de la Federación, se publicará, cuando la Sala Superior así lo apruebe, la ejecutoria o la parte considerativa correspondiente, así como los votos particulares que formulen los Magistrados y los acuerdos emitidos por este órgano jurisdiccional;

NOVENO. Para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, se modifican los artículos 1o., fracción VI, 21, párrafo primero, 25 del “ACUERDO RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA ELABORACIÓN, ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS RELEVANTES Y DE JURISPRUDENCIA QUE EMITAN LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN” publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y se deroga la fracción IX, del artículo 21 citado, para quedar como siguen:

“Artículo 1o. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

...

VI. Gaceta Electoral, la *Gaceta de jurisprudencia y tesis relevantes en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, medio de difusión del Tribunal Electoral.”

“Artículo 21. La publicación de la jurisprudencia y tesis relevantes que se efectúe en la Gaceta Electoral se sujetará a las siguientes reglas:

...

IX. Derogada.”

“Artículo 25. La clave de publicación será asignada por la Coordinación y aparecerá en la Gaceta Electoral a renglón seguido, posteriormente a la denominación de la Sala y antes de los datos de identificación de las ejecutorias.”

DÉCIMO. Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 189, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, son también atribuciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las que determinen las leyes.

En consecuencia, esta Sala Superior en Pleno expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se crea la “Gaceta de jurisprudencia y tesis relevantes en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

SEGUNDO. Da inicio la Cuarta Época de publicación de la jurisprudencia y tesis relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se modifican los artículos 1o., fracción VI, 21, párrafo primero, 25 del “ACUERDO RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA ELABORACIÓN, ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS RELEVANTES Y DE JURISPRUDENCIA QUE EMITAN LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN” publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y se deroga la fracción IX, del artículo 21 citado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta de jurisprudencia y tesis relevantes en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el *Diario Oficial de la Federación*, en la página electrónica de este Tribunal, y hágase del conocimiento de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Instituto Federal Electoral y de las autoridades locales en la materia, para su debido cumplimiento.

La Magistrada Presidenta, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Flavio Galván Rivera, Constancio Carrasco Daza, Manuel González Oropeza, José Alejandro Luna Ramos, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López**.- Rúbricas.- El Subsecretario General de Acuerdos, **Gabriel Mendoza Elvira**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, **MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO**, CERTIFICA: Que la presente copia, corresponde fielmente al Acuerdo emitido en sesión privada de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, en el cual se ordenó la creación de la Gaceta de jurisprudencia y tesis relevantes en materia electoral que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y la determinación del inicio de la Cuarta Época de su publicación.- Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 201, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales procedentes.- Doy Fe.- México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.